

PRESENTACIÓN

En este décimo número de *Derecho Público Iberoamericano* se integran trabajos originarios de Chile, Argentina, Cuba e Inglaterra.

Distribuimos los estudios científicos en tres áreas: intervención política, constitución económica y control administrativo.

En el área de la intervención política destacamos dos interesantes trabajos de conocidos académicos argentinos. El primero lleva la firma del doctor Sergio Raúl Castaño y se titula “Juicio crítico sobre la *responsibility to protect* en el Derecho Internacional Público”. En él se cuestiona desde diversos ángulos dicha institución. El segundo artículo es de autoría de la doctora María Laura Eberhardt y está dedicado al análisis de la audiencia pública argentina como mecanismo de participación ciudadana.

En el campo de la constitución económica se dan a conocer dos estudios. Uno de la profesora Fernanda Juppet dedicado al examen de las asociaciones gremiales como instrumentos para la concreción de los acuerdos colusorios. Otro del profesor Elio Segovia, donde se reivindica el genuino sentido del principio de subsidiariedad en la actividad económica del Estado.

En el ámbito del control administrativo publicamos dos artículos. El profesor Manuel Ángel Muñoz se hace cargo del primero estudiando el control “3e” como modelo de fiscalización de la gestión administrativa por parte de la Contraloría General de la República. Por su parte, el profesor Alcidez Antúnez explora el avance de la inspección ambiental, la evaluación de impacto ambiental, la autorización ambiental y la auditoría ambiental, vistas con particular atención desde el caso cubano.

En la sección dedicada a “Comentarios de jurisprudencia” incluimos cinco análisis. María Victoria Villegas destaca el caso de los venezolanos Leopoldo López y Daniel Cevallos, desde el papel de defensa jurídica que le ha correspondido asumir. El profesor doctor Eduardo Soto Kloss explora el caso “Vicario Apostólico de Antofagasta” (1905), un ejemplo histórico de proyección del principio de juridicidad. El profesor doctor Rodrigo Céspedes evalúa el caso “Despojo” (1874), modelo de discusión sobre la heterotutela y la cosa juzgada.

El profesor Andrés Erbetta revisa, a partir de una sentencia de la Corte Suprema, la buena fe integradora en los contratos consensuales de

confección de obra material. Finalmente, el profesor Gonzalo Carrasco analiza la responsabilidad del Estado en el caso “Antuco”, en particular desde el ángulo de las faltas no desprovistas de todo nexo con el servicio.

Concluimos con las “Recensiones”, donde se revisan dos obras: *Obligatoriedad atenuada de la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, de Santiago Legarre y *El Nacionalismo bajo Pinochet, 1973-1993*, de José Díaz Nieva.

Dr. Julio Alvear Téllez
Director